



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001203-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León para que elabore y apruebe con urgencia un instrumento normativo que establezca diversas cuestiones respecto a los municipios incluidos en las figuras de calidad del vino en Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de enero de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001203 a PNL/001205.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad ganadera es, sin duda, un elemento inseparable de la actividad agraria y desde el principio de los tiempos es uno de los elementos vertebradores de nuestra Comunidad. El desarrollo de la agricultura no puede entenderse sin el concurso de la ganadería, que proporciona elementos de trabajo, transporte, y sobre todo la tan preciada materia orgánica y los elementos fertilizantes.

Sin embargo, el equilibrio entre ganadería y agricultura no siempre es fácil.

La agricultura se ha desarrollado en un modelo intensivo donde no precisa del concurso de la ganadería. Y, por otro lado, la actividad ganadera ha desarrollado un



pujante modelo de espaldas a la actividad agrícola. Ahora más que nunca, hay que cuidar el equilibrio entre los dos sectores.

Es por ello por lo que se requieren actuaciones de control sobre la gestión de los subproductos ganaderos y las externalidades de las actividades ganaderas, para que el desarrollo de ambas actividades encuentre el deseado equilibrio entre ellas y con el conjunto de los sectores socioeconómicos.

Así, la Junta de Castilla y León mediante Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León, estableció un marco normativo para las actividades ganaderas, con unas exigencias mínimas para que las prácticas ganaderas intensivas sean compatibles con las demandas de la población y el respeto al medio ambiente.

Sin embargo, ni en esta norma ni en el resto de normativa de aplicación se contempla protección alguna a elementos socioeconómicos de gran pujanza, que generan riqueza y empleo en el medio rural, además de contribuir de forma clara al prestigio nacional e internacional de Castilla y León, como es el caso de las bodegas y los viñedos amparados por D. O. P. o I. G. P. que aportan un sello de calidad a nuestros vinos reconocidos en el mundo entero.

En los últimos 25 años el sector vitivinícola ha experimentado un continuo desarrollo en Castilla y León. Actualmente, cuenta con una superficie total de viñedo para vinificación de 83.038 hectáreas, lo que representa casi el 8,9 % de la superficie nacional, de las cuales el 95 % están acogidas por alguna de las figuras de calidad que las amparan (16 D. O. P. y 1 I. G. P.).

Con respecto a Castilla y León, la superficie de viñedo acogido a Denominaciones de Origen supone aproximadamente un 0,9 % de la superficie total de la Comunidad.

Dos sectores básicos de desarrollo en nuestro medio rural, como son la viticultura, con el desarrollo turístico asociado a la misma, y la ganadería intensiva, pueden entrar en conflicto, por lo que es preciso establecer de forma urgente criterios claros que posibiliten la compatibilidad de ambas actividades, para preservar el deseable equilibrio entre ambos.

Tanto la viticultura como la ganadería intensiva son actividades fundamentales para el desarrollo económico y social de Castilla y León. Y deben seguir siendo dos piezas imprescindibles del futuro de nuestra Comunidad. Mediante esta iniciativa no se pretende priorizar una actividad por encima de otra, sino ordenarlas, para seguir haciéndolas compatibles.

Deben rechazarse las falacias que se han vertido injustamente en los últimos tiempos sobre la ganadería intensiva. Afirmaciones que, además de falsas, son profundamente injustas, por ignorar la contribución esencial que ha tenido y tiene la ganadería intensiva en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al proveer de alimentos asequibles, saludables y altamente nutritivos a la población, elevando constantemente sus propios estándares de calidad.

Todo ello se ha hecho con un respeto cada vez superior al medio ambiente y al bienestar animal, aprovechando las mejores prácticas y los últimos avances en innovación, yendo por delante, incluso, en muchísimas ocasiones, de las exigencias de la normativa nacional e internacional en la materia. Tenemos una ganadería intensiva de la que sentirnos profundamente orgullosos y agradecidos.



Lo anterior no impide reconocer la necesidad de ordenar la convivencia entre ambos sectores productivos, evitando cualquier perjuicio a proyectos que estén ya en funcionamiento, en beneficio de ambos sectores, de la seguridad jurídica y del bien común.

Por todo lo anterior, proponemos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que elabore y apruebe con urgencia un instrumento normativo que establezca respecto a los municipios incluidos en las figuras de calidad del vino en Castilla y León:

- **Las distancias y exclusiones territoriales necesarias para garantizar que la implantación de las nuevas explotaciones de ganadería intensiva y las ampliaciones de las existentes no afecten negativamente a los viñedos y bodegas amparados por figuras de calidad.**

- **La obligación de modificar los planes de gestión de estiércoles y/o purines de las explotaciones existentes para que contemplen métodos de aplicación localizados y periodos limitados que garanticen la coexistencia de ambas actividades.**

Cuando la opción anterior no sea posible, la gestión de los estiércoles y/o purines se realizará mediante gestor autorizado.

- **Asimismo, y con carácter general, las explotaciones ganaderas intensivas que se ubiquen en suelo rústico deberán someterse a la tramitación establecida en la Ley de Urbanismo para los usos excepcionales en esta categoría de suelos. En concreto, el régimen de esos usos excepcionales no será el de usos permitidos sino el de usos sujetos a autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma, previa a la licencia urbanística".**

En Valladolid, a 11 de diciembre de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan García-Gallardo Frings